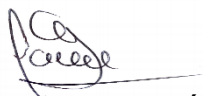


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 22 de junio del presente año, la abogada Yeimi Alexa Londoño Burgos allegó memorial por medio del cual solicita autorización para notificar al señor Wilder Arnulfo Zarate Cespedes al correo electrónico wilderzarate18@gmail.com. 27 de julio de 2023. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00190-00
Ejecutante:	LIZETH PALOMO FORERO
Ejecutado:	WILDER ARNULFO ZARATE CÉSPEDES
Auto:	1070

Vista la constancia secretarial que antecede y, como quiera que la parte demandante solicita autorización para realizar notificación electrónica al señor Wilder Arnulfo Zarate Cespedes, se autoriza al extremo activo para que, conforme con la Ley 2213 del año 2022, proceda a surtir la notificación personal a través de la vía electrónica.

En cualquiera de las formas, deberá allegarse constancia de que se envió y recibió la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago, con el fin de garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 076 del 28 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria